Año de 1956 — Viernes 10 de Febrero — Núm. 18

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

624

Ministerio de Agricultura

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Por Decreto de 9 de diciembre de 1955, B. O. E. del día 1 de los corrientes, se declaró la repoblación forestal obligatoria de las fincas «Coto de Prados», «El Carrascal», «Arroyo Cabra», «Cornejo y Navahorcado» y «Cerro del Caloco», sitas en el término municipal de El Espinar; «Sierra Alta», del término municipal de Otero de Herreros; «Cuartel de Pasapán», del término municipal de Ortigosa del Monte; «Rancho Tabanera», «Cuartel de la Pedrona» y «Rancho de la Peña del Oso», del término municipal de La Losa y dentro de los límites siguientes: Perímetro Primero: Norte, línea del f. c. Villalba-Medina del Campo, por Segovia, hasta su cruce con la cañada de parcelas de Guadarrama, en la línea límite de este término con el de Ortigosa del Monte; sigue con el límite norte del rancho de Becea que son cuatro fincas cercadas de pared de piedra, sigue por la cañada de ganado de Guadarrama hasta la línea que divide este término municipal y el de Revenga; Este, términos municipales de Revenga y La Granja de San Ildefonso; Sur, divisoria de aguas del término municipal de El Espinar hasta el collado de Pasapán, siguiendo por la cañada de ganados que separa los Mingorrones y el Casetón hasta la línea de f. c. Villalba-Medina del Campo por Segovia; Oeste, la misma línea del f. c.

Perímetro Segundo; Norte, término municipal de Vegas de Matute y Lla-madillas de Narciso Ceibo; Este, Cañada Real de Merinas; Sur, Cañada Real de Merinas; Oeste, término municipal de Navas de San Antonio.

El cumplimiento por parte del P. F. del E. del citado Decreto provee la tramitación, si hubiera lugar, del correspondiente expediente de expropiación con aplicación del procedimiento rápido de ocupación de fincas dispuesto por la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el P. F. del E., antes de iniciar el citado procedimiento expropiatorio, requiere a los respectivos propietarios para que en un plazo de 15 días manifiesten si están dispuestos a la cesión voluntaria de los terrenos en cuestión, bien en régimen de consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado o bien en venta directa a dicdo Organismo.

En su virtud, el P. F. del E. se ha dirigido a los aludidos propietarios ofreciendo las siguientes soluciones:

1.° Establecimiento de consorcio con el P. F. del E., mediante cesión de los terrenos de su propiedad en la finca de referencia, de acuerdo con las Bases contractuales cuyo modelo igualmente se expone.

2.° Venta directa al P. F. del E. de los mismos terrenos en un precio que no sobrepase la mayor de las cifras que resulten de capitalizar al 4 por 100.

a) El líquido imponible asignado por el Catastro.

b) La renta líquida que se demuestre obtener.

A pesar de haberse realizado las notificaciones antedichas, se hace público el presente anuncio, a fin de que si quedara algún propietario sin notificar, se considere incluido en este llamamiento, señalando en el mismo plazo de quince días para que cualquier propietario que se considere dueño de algún terreno dentro de los límites que se señalan en el presente anuncio, pueda dirigirse a este Servicio, Brigada de Avila-Segovia, plaza de Valdeláguila, 1, Segovia, manifestando los derechos que a su juicio tiene acompañando los títulos de propiedad que se le acrediten como propietario y comunicando dentro del plazo antedicho si acepta alguna de las dos soluciones que se proponen, entendiéndose que la no presentación de reclamación implica el que este P. F. del E. prescinda de considerarle como propietario de parte de la finca señalada a los efectos de su expropiación forzosa.

Se hace saber también a aquellos propietarios que acepten alguna de las dos soluciones ofrecidas, que el correspondiente acuerdo deberá quedar ultimado dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha en que la aceptación sea comunicada al P. F. del E., en la inteligencia de que de no cumplirse este trámite de formalización del convenio, para lo que será requerido oportunamente dentro de los 30 días ya aludidos, se rehusa cualquier forma de enajenación voluntaria.

Segovia, 1 de febrero de 1956.-*Julio Madrigal Neila.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Bases de Consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y ....

..............................., vecino de ....

domiciliado en ...., para la repoblación del

predio de su pertenencia denominado ....

radicante en el término municipal de ....

provincia de ...., de una extensión aproximada

de ....

BASE 1.ª—Se establece un Consorcio entre el Patrimonio Forestal del Estado y ...., al objeto de proceder:

a) A la repoblación forestal de los terrenos pertenecientes a su actual propietario, que los aporta al Consorcio, que se describen en la Base segunda, a la conservación y mejora de las masas que se creen y en su día a su aprovechamiento.

b) A la conservación, mejora y aprovechamiento del arbolado existente actualmente en los terrenos de referencia, ya sea espontáneo o procedente de las repoblaciones artificiales anteriormente realizadas.

BASE 2.ª Los terrenos a que este Consorcio afecta son los que se describen a continuación por sus límites, superficie y estado forestal en que se encuentran, así como descripción de su título o inscripción en el Registro de la Propiedad, según certificación del mismo.

....

....

....

....

Estos terrenos serán puestos a la disposición del Patrimonio Forestal del Estado, para la ejecución de los fines del Consorcio, mediante acta detallada extendida por duplicado.

BASE 3.ª El suelo continuará perteneciendo a su actual propietario que lo aporta al Consorcio, salvo venta que del mismo pudiera hacerse al Patrimonio Forestal del Estado, o con autorización de éste.

El arbolado existente al formalizarse el Consorcio, como el que se cree durante su vigencia, pertenecerá al Patrimonio Forestal del Estado.

Tanto el suelo, como el vuelo, serán inscritos en el Registro de la Propiedad en la forma dicha por cuenta de sus dueños respectivos, mediante el expediente o documentación pertinente para la inscripción del vuelo a favor del Patrimonio, obligándose al particular a cuanto se precise al efecto.

BASE 4.ª *Aporta al Consorcio:*

a) Los terrenos de su propiedad descritos en la Base segunda y el arbolado existente en los mismos.

El Patrimonio Forestal del Estado aporta al Consorcio:

a) La totalidad de los gastos de repoblación, conservación y mejora del arbolado.

b) La dirección técnica y administrativa de los trabajos.

c) La guardería forestal.

BASE 5.ª Los proyectos de repoblación y los planes de aprovechamiento, así como las propuestas anuales para su ejecución, y los de conservación y mejoras, juntamente con los presupuestos respectivos, se redactarán por el Servicio Forestal, encargado de los trabajos, y se someterán a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

BASE 6.ª Los proyectos, planes y propuestas, aprobados con arreglo a la Base anterior, serán ejecutados por el Servicio Forestal encargado de los trabajos, siempre bajo la inspección superior del Patrimonio Forestal del Estado. Dicho Servicio redactará y someterá a la consideración del propietario de los terrenos aportados al Consorcio una Memoria anual de la labor realizada.

BASE 7.ª El Servicio Forestal encargado de la ejecución de los trabajos, formalizará trimestralmente las cuentas de gastos, que serán sometidas a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, y dentro del mes de febrero le presentará la Memoria de ejecución del año precedente, que será sometida a su aprobación.

BASE 8.ª De los beneficios líquidos producidos por el aprovechamiento y explotación del arbolado creado en virtud del Consorcio, el Patrimonio Forestal del Estado cederá al propietario del terreno consorciado el 33 por ciento,

y de los procedentes de los aprovechamientos del vuelo ya existente a la formalización del contrato el cien por ciento.

Los aprovechamientos de pastos, leñas muertas y matorrales, serán cedidos al propietario de los terrenos aportados al Consorcio, que los disfrutará en las mismas condiciones que al presente, subordinando siempre su localización, época y cuantía a las necesidades de la repoblación y de la conservación del arbolado.

La valoración, liquidación y distribución de los beneficios serán formudos por el Servicio Forestal que dirija los trabajos y previo informe del propietario de los terrenos aportados al Consorcio, se elevarán a la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado para su resolución y efectividad del reparto.

BASE 9.ª El presente Consorcio deberá ser aprobado para su efectividad por el actual propietario de los terrenos aportados al Consorcio, y por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, como trámite previo para su formalización en forma

del contrato y elevación a escritura pública.

BASE 10.ª El Consorcio proseguirá durante el tiempo preciso para que el Patrimonio Forestal del Estado se reintegre de las cantidades que hubiere invertido, las cuales tendrán el carácter de anticipo. Una vez que este reintegro haya tenido lugar, se entenderá caducado el Consorcio, cesando el condominio prescrito en la Base 3.ª.

BASE 11.ª El Consorcio tendrá carácter administrativo y todas las cuestiones que surjan acerca de su cumplimiento, rescisión, ejecución, interpretación o incumplimiento y demás incidencias, corresponderán a la jurisdicción administrativa del Ministerio de Agricultura y dentro del mismo se resolverán por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Contra estas resoluciones se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Agricultura en el plazo máximo de un mes.

637

Gobierno Civil de la Provincia

El Director General de Administración Local, en telegrama de 6 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Como consecuencia prórroga autorizada para admisión Presupuestos municipales, el plazo a que se refiere segunda instrucción Circular 15 diciembre próximo pasado, deberá entenderse prorrogado hasta primero marzo próximo.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 8 de febrero de 1956.

El Gobernador Civil

641

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en la Circular 2/56, de fecha 4 de los corrientes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 38, de fecha 7, dicta los precios máximos a que deberán ser vendidas las partidas de café, tanto de importación como el procedente de la Guinea Española, señalando en su artículo 15 los resultantes al público, disponiéndose en el mismo lo siguiente:

A partir del día 15 del presente mes, los precios máximos al público, referidos al kilogramo e impuestos incluídos, serán:

Café de importación, tueste natural, 137 pesetas kilo.

Café de importación, torrefacto, 127.

Café de Guinea, tueste natural, 90.

Café de Guinea, torrefacto, 86.

Los establecimientos dedicados a la venta al detall de cafés, vendrán obligados a tener en todo momento a disposición del público café de Guinea.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto anteriormente se dispone.

Segovia a 8 de febrero de 1956.

El Gobernador Civil

623

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día tres de los corrientes, acordó modificar la ordenanza de edificación de la Avenida de Fernández Ladreda de esta Capital, en el Plan general de ordenación urbana de esta ciudad, en el sentido de que la construcción sobre la margen izquierda de la citada Avenida, en su tramo comprendido entre las calles del Gobernador Fernández Jiménez y de los Coches, pueda resolverse en cuatro plantas sobre la rasante de la vía y a base de conservar la altura de cornisa del edificio de la Empresa «La Esperanza», que sirve de inicio a dicho tramo, en lugar de las tres hoy previstas en el citado Plan de ordenación.

Lo que, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de obras de 14 de julio de 1924, se hace público, a fin de que, contra tal proyecto de modificación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Andrés Arahuetes.*

575

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

Anunciando subasta de centeno averiado

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, que en la Jefatura Provincial de este Servicio Nacional del Trigo en Valladolid, están a disposición de los posibles interesados las condiciones y plazo de presentación de ofertas para la subasta de centeno averiado, que se halla situado en los Almacenes y cantidad que se señala a continuación:

Almacén de Olmedo . . 191.023 Kgs.
Almacén de Iscar. . . . . 44.986 »

Segovia, 3 de febrero de 1956.—El Jefe Provincial, *Luis Arroyo Bernabé.*

639

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

Anunciando subasta de centeno averiado

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, que en la Jefatura Provincial de este Servicio Nacional del Trigo de Badajoz, está a disposición de los posibles interesados las condiciones y plazo de presentación de ofertas para la subasta de centeno averiado situado en los almacenes que se señalan a continuación:

Almacén de Peñalsordo 124 778 Kgs.
Almacén de Herrera del Duque. . . . . 85 413 »
Almacén de Helechosa de los Montes . . . . . . 3 696 »

Segovia, 8 de febrero de 1956.—El Jefe Provincial, *Luis Arroyo Bernabé.*

622

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ramón Vilariño de Andrés Moreno, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Segovia y su provincia.

Certifico: Que en el expediente que con el número 65 de 1955, se tramita en esta Magistratura, en reclamación de salarios, a instancia de Santiago Matey Barrio, contra don Andrés Carretero Rodríguez, ha recaído sentencia de fecha 27 de enero del corriente año, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«En Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, el señor don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo Suplente de Segovia y su provincia, habiendo visto las precedentes actuaciones en reclamación de salarios, a instancia de partes, de la una como demandante, Santiago Matey Barrio, vecino del Guijar de Valdevacas (Segovia), y de la otra como demandado Andrés Carretero Rodríguez, vecino que fué de Tudela de Duero (Valladolid), y en la actualidad en ignorado paradero, y

Fallo: Condenando a la empresa Andrés Carretero Rodríguez, a que abone al demandante don Santiago Matey Barrio la cantidad de dos mil ciento treinta y cinco pesetas.—Así por esta mi Sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, con la advertencia de que contra ella pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo en la Magistratura en el plazo de cinco días y forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1949, modificada por la de 17 de julio de 1953, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teófilo Rebollar.—Rubricado.—Publicado.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha estando celebrándose Audiencia Pública. Doy fe.—Firmado: Ramón Vilariño.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Andrés Carretero Rodríguez, en ignorado paradero, firmo la presente y sello con el de esta Magistratura en Segovia, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—*Ramón Vilariño.*

550

Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Núm.	Nombre	Mineral	Has	Término
715	Los Amigos	Hierro	180	Vegas de Matute
723	Colorada	Cobre	24	Villacastín

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia.

Madrid, 2 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

542

Juzgado de Instrucción de Riaza

EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, Juez de Instrucción de Riaza y su Partido.

Hago saber: Que habiéndose consignado la cantidad fijada como costas en la ejecutoria dimanante de la causa 14/1951, seguida por homicidio contra *Angel y Fausto Peña Bermúdez,* se ha dictado con esta fecha resolución dejando sin efecto el Edicto anunciando pública subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1 de febrero, núm. 14, y que había de celebrarse en este Juzgado el próximo día 22.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Riaza, 3 de febrero de 1956.—El Juez de Instrucción, *Luis Manuel López.*—El Secretario, *Enrique Presa.*

584

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Martín García Sebastián, domiciliado últimamente en la calle de la Sartén, 2, de esta capital, comparecerá ante este Juzgado Municipal de Segovia, sito en Trinidad, 3, el día veintidós del actual a las once horas, a celebrar juicio de faltas conta Martín González Sanz, por escándalo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 1 de febrero de 1956.

644

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado LAZARO RODRIGUEZ TERRADILLOS, de 23 años, soltero, hijo de Pablo y de Argimira, natural de Mancera de Abajo (Salamanca), de oficio albañil, vecino de Segovia, que tuvo su último domicilio en La Robla, casa de Perpetua Cuerdo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario al mismo seguido en este Juzgado con el núm. 201 de 1954, por tentativa de violación. Apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado y de ser habido se le ingrese en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Dado en Segovia a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

SUBASTAS

554

ALCALDIA DE HONTALBILLA

A las once horas del primer día hábil que siga al transcurso de un periodo de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de resinación de 24.237 pinos negrales, a vida, del Monte número 39 de estos propios, bajo el tipo de tasación de *cuatrocientas once mil trescientas noventa y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos* (411.398,84).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1953.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a cualquier comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las diecisiete horas del día anterior señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la cuarta subasta, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles de celebrarse la tercera.

Deberá consignarse, en concepto de depósito provisional, el tres por ciento de la tasación y presentarse el

justificante en unión de la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones económico-administrativas será el mismo que ha regido en las dos anteriores subastas y el mismo modelo de proposición.

Caso de quedar desiertas estas dos subastas, el Ayuntamiento podrá acogerse a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 311 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Hontalbilla a 26 de enero de 1956. El Alcalde, *Angel Marañón.*

555

ALCALDIA DE HONTALBILLA

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de resinación de 1.500 pinos negrales, a vida, del Monte número 40 de estos propios, bajo el tipo de tasación de *veinte mil doscientas cincuenta pesetas* (20.250).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1953.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su licitación el Certificado de Industrial Resinero de cualquier comarca o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las diecisiete horas del día anterior señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la cuarta subasta, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles de haberse celebrado la tercera.

Deberá consignarse, en concepto de depósito provisional, el tres por ciento de la tasación y presentarse el justificante en unión de la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones económico administrativas será el mismo que ha regido en las dos anteriores subastas y el mismo modelo de proposición.

Caso de quedar desiertas estas dos subastas, el Ayuntamiento podrá acogerse a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 311 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Hontalbilla a 26 de enero de 1956. El Alcalde, *Angel Marañón.*

556

ALCALDIA DE HONTALBILLA

A las trece horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de resinación de 3.027 pinos negrales, a vida, del monte de estos propios denominado «Barrancales y Catalina», bajo el tipo de tasación de *sesenta y siete mil quinientas pesetas* (67.500).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1953.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su licitación el Certificado de Industrial Resinero de cualquier comarca, o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las diecisiete horas del día anterior señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la cuarta subasta, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles de haberse celebrado la tercera.

Deberá consignarse, en concepto de depósito provisional, el tres por ciento de la tasación y presentarse el justificante en unión de la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones económico-administrativas será el mismo que ha regido en las dos anteriores subastas y el mismo modelo de proposición.

Caso de quedar desiertas estas dos subastas, el Ayuntamiento podrá acogerse a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 311 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Hontalbilla a 26 de enero de 1956. El Alcalde, *Angel Marañón.*

562

Municipio de Moral de Hornuez

Subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de resinas del monte de estos propios núm. 71-A., inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 156, correspondiente al día 30 de diciembre de 1955, se anuncia una tercera subasta, con las mismas condiciones de las anteriores, para el día que hayan transcurrido los veinte días hábiles, contados a partir del día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 57.926,88 pesetas.

Si esta tercera subasta quedase desierta, tendrá lugar una cuarta subasta, con el mismo tipo y condiciones, a los ocho días hábiles de la misma.

Podrán licitar a las mismas todos los industriales resineros, sin limitación de comarcas.

Moral de Hornuez, 2 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Nicéforo de la Cruz.*

591

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

Subasta de resinas

A las once horas del día 23 de febrero en curso tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 50 del Catálogo, denominado «Valdepalomares», durante la campaña 1955 56, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 4.081, y a muerte, 4.743.

Tasación, *doscientas treinta y cinco mil novecientas veintinueve pesetas y sesenta céntimos* (235.929,60 pesetas).

Pliego de condiciones falcultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y económicas, el acordado por este Ayuntamiento, en cuya Secretaría municipal se encuentran a disposición de los interesados.

A las proposiciones deberá acompañarse el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, pudiendo tomar parte en la misma todos los industriales indicados, sin limitación de comarca.

La admision de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 22 del mes en curso.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la cuarta el día 5 de marzo próximo.

Más detalles, ver el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155 del año último, cuyas condiciones que se fijan en el mismo serán observadas en lo que no se opongan al presente.

Vallelado a 4 de febrero de 1956. El Alcalde, *B. González.*

591

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO

Subasta de resinas

A las doce horas del día 23 de febrero en curso tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 54-55 del Catálogo, denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», durante la campaña 1955-56, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 19.074.

Tasación, *doscientas noventa y ocho mil seiscientas sesenta y tres pesetas y veintitrés céntimos* (298.663,20 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y económicas, el acordado por este Ayuntamiento en cuya Secretaría municipal se encuentran a disposición de los interesados.

A las proposiciones deberá acompañarse el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, pudiendo tomar parte en la misma todos los industriales indicados, sin limitación de comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día 22 del mes en curso.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la cuarta el día 5 de marzo próximo.

Más detalles, ver el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 155 del año último, cuyas condiciones que se fijan en el mismo serán observadas en lo que no se opongan al presente.

Vallelado a 4 de febrero de 1956.—El Alcalde, *B. González.*

594

AYUNTAMIENTO DE NAVALILLA

Tercera subasta de resinas

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 200, denominado «Pimpollada del Miliciano», durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 3.766.

Tasación (con el 10 por 100 de rebaja), 75.007,42 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Pueden concurrir a esta subasta todos los industriales licitadores que se encuentren en posesión del Certificado de Industrial Resinero o con testimonio notarial del mismo, sin limitación de comarcas.

La admisión de pliegos, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una cuarta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalilla a 4 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Casto Calvo.*

594

Carbonero de Ahusín

Tercera subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta, celebradas en esta Casa Consistorial, para el aprovechamiento de los productos resinosos del pinar dé estos propios número 131, denominado «El Pinar», para la campaña actual.

Por medio del presente se anuncia una 3.ª subasta para el día 21 de los que cursan y hora de las doce, con arreglo a los datos que figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155, de fecha 28 del pasado mes de diciembre, con la rebaja ésta del 10 por 100 de la 1.ª tasación, quedando por tanto reducida a *cuarenta y cinco mil novecientas noventa y dos pesetas*, con *treinta y cuatro céntimos* (45.992,34), a la que pueden concurrir todos los industriales sin limitación de comarcas.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de once a una, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta el día 25 de este, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y en las mismas condiciones.

Carbonero de Ahusín, 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

610

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

EDICTO

Habiendo quedado desiertas la 1.ª y 2.ª subastas del aprovechamiento de resinas del monte núm. 11, de estos propios, para la presente campaña de 1956, nuevamente se anuncia la 3.ª, que se hará con el 10 por 100 de rebaja del tipo de tasación habido para las anteriores, y que queda reducido, por tanto, a la cantidad de *ochenta y nueve mil seiscientas treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos* (89.636-40) y que habrá de celebrarse acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las trece horas del día que corresponda, transcurridos diez días hábiles, a contar del día siguiente hábil en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo el plazo de admisión de proposiciones hasta una hora antes del mismo día señalado para la subasta.

El resto de las condiciones serán las mismas que las señaladas para la 1.ª subasta y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 156, de fecha 30 de diciembre último, a excepción de que esta que se anuncia habrá de celebrarse sin limitación de comarcas:

Caso de quedar desierta, habría de celebrarse la 4.ª subasta, en las mismas condiciones que la presente, a los diez días siguientes hábiles de celebrarse ésta.

Campo de Cuéllar a 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

611

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Tercera subasta de resinas

A las doce horas del día 22 de los corrientes, se celebrará en este Ayuntamiento la 3.ª subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 9, de estos propios, durante la campaña actual, con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación que sirvieron de base a la 1.ª y 2.ª subastas que quedaron desiertas, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 9.000

Tasación para esta subasta: Pesetas 176.295,60.

La admisión de pliegos, en la Secretaría municipal, será hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, y resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, y certificado de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad de los previstos en el Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la 4.ª subasta, en las mismas condiciones, el día 29 del presente mes y hora de las doce.

A estas subastas pueden concurrir los industriales resineros sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

El rematante efectuará el pago del 90 por 100 en Arcas municipales en dos plazos iguales, el primero dentro de los 15 días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, y el segundo en el mes de agosto del año actual, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen relacionados con la subasta.

Arroyo de Cuéllar, 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, *M. Pesquera.*

612

AYUNTAMIENTO DE NIEVA

Tercera subasta de resinas

A las doce horas del día 17 del corriente mes, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», número 118 del Catálogo, durante la campaña 1955-56, con arreglo a los mismos datos que constan en el primer anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, correspondiente al día 30 de diciembre último, con la rebaja del diez por ciento de tasación primitiva de la misma, la cual queda reducida a 94.776,06 pesetas, celebrándose esta tercera subasta sin limitación de comarcas.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta el día 21 de este mismo mes.

Nieva a 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

613

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Tercera subasta de resinas urgente

Transcurridos que sean diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de resinas de los montes de estos propios, números 132 y 133 del Catálogo, denominados «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», para la campaña del presente año, con arreglo a los siguientes datos:

Monte «Cafría».—Número de pinos a resinar, a vida, 21.420. Tipo de tasación, 246.006,56 pesetas.

Monte «El Mayor y Solilleja».—Número de pinos a resinar, a vida, 55.864. Tipo de tasación, 684.077,02 pesetas.

La presentación de plicas será hasta las 13,30 horas del día anterior al en que deba tener lugar la apertura.

Pueden concurrir todos los industriales resineros sin limitación de comarcas.

Si quedaran desiertas estas subastas se celebrarán por cuarta vez, por el mismo tipo de tasación e iguales condiciones, a los cinco días de celebrada esta tercera.

Carbonero el Mayor a 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Daniel Martín.*

616

MORALEJA DE COCA

Tercera subasta de resinas

A las doce horas del día (20) veinte de febrero actual, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 113 del Catálogo, durante la campaña de 1955-56, con arreglo a los mismos datos que constan en el primer anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 155, del día 28 de diciembre de 1955, con la rebaja del diez por ciento de la tasación primitiva de la misma, la cual queda reducida a 24.203,03 pesetas; celebrándose esta tercera subasta sin limitación de comarcas.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta, en las mismas condiciones, el día 27 del mismo mes.

Moraleja de Coca, 4 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

620

AYUNTAMIENTO DE PEROSILLO

A las doce horas del día 22 de febrero actual tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas del Monte número 21 del Catálogo, perteneciente a este Municipio, durante la campaña, de acuerdo con los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 2.000. / A muerte, —

Tasación: 32.544,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, sin limitación de comarcas.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta se celebrará la cuarta el día 27 del propio mes, en las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Perosillo, 2 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Isidro Cuéllar.*

621

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte también hábiles, contados desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios números 115 y 116, denominados «Las Ordas» y «Los Mariqueros», para la campaña de 1956, por haber quedado desiertas las dos anteriores, con arreglo a los siguientes datos:

Monte núm. 115: A las doce horas. Número de pinos a vida, 1.961.

Nueva tasación, después de rebajar en un 10 por 100 la primitiva, pesetas 24.484,46.

Monte núm. 116: A las doce treinta horas. Número de pinos a vida, 2 594.

Nueva tasación, después de rebajar en un 10 por 100 la primitiva, pesetas 42.837,58.

Pliego de condiciones.—El facultativo publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que rigieron para las dos anteriores.

Podrán acudir a esta subasta todos los industriales resineros que lo deseen sin limitación de comarcas, acompañando el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al señalado para las subastas.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta, se celebrará la cuarta, en las mismas condiciones, tipos de tasación y horas señaladas, a los diez días hábiles del señalado para la tercera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Nava de la Asunción, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

615

RODA DE ERESMA

EDICTO

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará la subasta del arriendo de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, plena Corporación y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, siendo dicha subasta por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, figurando las condiciones de dicho arriendo en el Ayuntamiento, las que están a disposición de todos los vecinos de esta localidad todos los días laborables.

Roda de Eresma, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde-Presidente, *Faustino Velasco.*

626

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Tercera subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de resinas del monte número 174, de los propios de este Ayuntamiento, que fueron anunciadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia número 156, de fecha 30 de diciembre último, y número 13 del 30 de enero último, por el presente anuncio se procede a la tercera subasta, sin limitación de comarcas, con la rebaja del 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera y segunda, quedando la tasación reducida a 111.897 pesetas y 33 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 22 del actual, a las doce horas, y si esta quedara desierta, se celebrará la cuarta subasta el día 3 de marzo próximo, a las doce horas, quedando subsistentes los demás requisitos que se consignan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, antes referido.

Yanguas de Eresma, 9 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Ambrosio Lázaro.*

627

AYUNTAMIENTO DE TABLADILLO

Subasta de resinas

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de resinas del Monte de estos propios, número 123, se señala la tercera subasta para el día 21 del corriente mes de febrero y hora de las doce, en las mismas condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, núm. 1, de fecha 2 de enero próximo pasado, con la única modificación de que se rebaja el 10 por 100, o sea por la tasación de cincuenta y ocho mil trescientas setenta y seis pesetas y veintinueve céntimos.

De quedar desierta, se celebrará la cuarta el día 28 del mismo mes, en las mismas condiciones y sin limitación de comarcas para ambas.

Tabladillo, 7 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Dionisio Aguado.*

636

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

A las doce horas del día 16 de los corrientes tendrá lugar en esta Casa Consistorial la *segunda subasta* del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, «Pinar de Arriba y de Abajo», núm. 19 del Catálogo, durante la campaña de 1956, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de conformidad al edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 6, de fecha 13 de enero próximo pasado.

Fresneda de Cuéllar, a 13 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Jesús Pascual.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1956 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

SAN PEDRO DE GAILLOS 579
MADERUELO 651

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1955, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

ADRADOS 587
DOMINGO GARCIA 588
JUARROS DE RIOMOROS 634
MADRIGUERA 588
MARAZOLEJA 635
MARUGAN 632

565

FUENTEMILANOS

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los Padrones de contribuyentes del Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1956, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos.

Fuentemilanos a 3 de febrero de 1956.—El Alcalde, Nicolás Súbtil.

609

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Confeccionadas las cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al año de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus justificantes, durante quince días, a fin de que puedan ser examinadas y puedan formular las reclamaciones que consideren legales, de conformidad con lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de fecha 24 de junio de 1955.

Fuente el Olmo de Íscar, 4 de febrero de 1956.—El Alcalde, Gregorio Olmos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

LASTRAS DEL POZO 633

655

Ayuntamiento de Navas de Oro

Anulación de anuncio

No reuniendo el expediente instruído para la pavimentación de la calle de los Bodones, de esta localidad, las condiciones precisas para realizar la obra por concurso, por el presente se anuncia al público queda sin efecto el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 11 del día 25 de enero último, relativo a la adjudicación de la expresada obra por concurso.

Navas de Oro a 9 de febrero de 1956.—El Alcalde, *Mariano G. Muñoz.*

IMPRENTA PROVINCIAL